



"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**

Contrato de Suministro No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16-22



Página 1 de 19





CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE JULIAN IGNACIO MONTAÑO GARCÍA OVIES, POR SU PROPIO DERECHO EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- **1.1.-** Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante exhibición de copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- **1.6.-** Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2022 en el código programático: 07-008-070-A047-003-002-27101-1-110122-000.
- 1.7.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo aplicando el artículo 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.
- 1.8.- Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de dictamen económico y fallo de fecha 21 de abril de 2022, adjudicó el "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA" correspondiente para los paquetes 1 y 2 a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio".

ágina 2 de 19





1.9. Las obligaciones a cargo de "El Municipio" conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, validas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- **2.1.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que precisa bajo protesta de decir verdad como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la Carroceros numero 1218 Colonia Industrial Código Postal 21010 de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: MOGJ901208919, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, asimismo manifiesta conocer el contenido de los "Anexos "A" y "B" de este contrato y las demás normas que regulan el arrendamiento acordado, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", y que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22 referente al "Suministro de Uniformes para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" de la cual deriva el presente contrato.

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus **Anexos** "**A**" y "**B**", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán

Página 3 de 19





referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, ajustándose en su ejercicio de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22, "Las Partes" convienen que el presente contrato referente al suministro del Paquete 1 Uniformes para Personal Administrativo, y el Paquete 2 Uniforme para Personal Operativo, se suscribe de la siguiente manera:

- 1. El Paquete 1 con un monto total de \$3'040,800.00 M.N. (Tres millones cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8% del impuesto al valor agregado.
- 2. El Paquete 2 con un monto total de \$3'059,672.00 M.N. (Tres millones cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8% del impuesto al valor agregado.

Suscribiéndose el presente contrato por los dos Paquetes un monto por la cantidad de \$6'100,472.00 (Seis millones cien mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el 8% del impuesto al valor agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.

El Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, registro y control de los bienes suministrados a través de **José Alberto Canett Sánchez**, Jefe de Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, modelos, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA. – Plazo y Lugar de Entrega. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas. La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

- a) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes de los paquetes establecidos en el **Anexo 1** (especificaciones técnicas) para solicitar la recepción al almacén del Departamento de Recursos Materiales.
- b) Los bienes deberán entregarse debidamente etiquetados con el nombre de la Dependencia, cada prenda de vestir deberá estar protegida en bolsa de plástico, y el calzado en su correspondiente caja individual, así mismo, deberán ser empaquetados para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas que se establezcan en el **Anexo "B"** del presente contrato, no se recibirán empaques con diferentes tallas.

H

Página 4 de 1





La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Se podrán aceptar entregas parciales de los bienes, únicamente cuando la entrega sea la totalidad de los mismos por cada paquete adjudicado y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas).

El suministro de los paquetes 1 y 2, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de <u>45 días naturales</u>, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo correspondiente.

SEXTA. - Plazo y Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes será de la siguiente manera:

- a) Un anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que es la cantidad de \$3'294,254.88 M.N. (Tres millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, para lo que "El Proveedor" deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo, dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.
- b) El 50% (Cincuenta por ciento) restante del monto total del contrato que es la cantidad de \$3'294,254.88 M.N. (Tres millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de este contrato, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

El pago se efectuará en pesos mexicanos.

Se deberá facturar a nombre de: AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN

Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.

Código Postal 21000 RFC: AMB541201348

SEPTIMA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, y conforme a las Propuestas Técnica y Económica presentadas por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus **Anexos** "A" y "B". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Pági

AM

Página 5 de 19





Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.
- "El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.
- OCTAVA. Realización. Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.
- **NOVENA. Prohibiciones. -** "El Prestador" no podrá ceder total ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".
- **DECIMA. Garantía de Cumplimiento.-** "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a \$915,070.80 M.N. (Novecientos quince mil setenta pesos 80/100 Moneda Nacional), lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 28 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22.
- I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:
- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.

_____ A^A

Página 6 de 19





- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva, quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta imputable a "El Proveedor".
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali.
- e) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.
- g) La presente garantía se otorgará de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NOTA: El texto de la presente cláusula deberá insertarse integramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

DÉCIMA PRIMERA. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de \$3'294,254.88 M.N. (Tres millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 Moneda Nacional). El plazo para la presentación de la fianza de anticipo es dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 1.5 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16-22., que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.
- C) Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.
- D) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.
- **E)** Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de

Y

Página 7 de 1





forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacérsele. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio "podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: Pca = (Pd) x (Nda) x (Vbsepa)

Dónde:

Pd = Penalización diaria.

Nda = Número de días de atraso.

Vbsepa = Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca = Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negaré injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los **Anexos** "A" y "B" de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

B

Página 8 de 19 /





- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus **Anexos** "A" y "B".
- **III.** Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- **VII.** Si "El Proveedor", no entrega la garantía cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. - De las Partes Contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

as N

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA QUINTA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Página 9 de 19





DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 02 días del mes de mayo de 2022.

Por "El Municipio"

Por "El Proveedor"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor

del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Julián Ignacio Montaño García Ovies

Representante Legal

Testigo:

Testigo:

Fernando García Montaño

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Yanette Naya Mendoza
Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.





ANEXO "A"

PRECIOS UNITARIOS

SUB	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U. M.	CANT		Julian Igna García		
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	O. M.	CANT	A SA TANK	PRECIO NITARIO		монто
PAQUET	E 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTR	RATIVO					
1	BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO	PIEZA	1482	\$	612.00	\$	906,984.00
2	PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PIEZA	1476	\$	685.00	\$ '	1,011,060.00
3	CAMISAS PERSONAL ADMINISTRATIVO	PIEZA	938	\$	612.00	\$	574,056.00
4	PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PIEZA	930	\$	590.00	\$	548,700.00
				S	UBTOTAL	\$ 3	3,040,800.00
					IVA 8%	\$	243,264.00
					TOTAL	\$ 3	3,284,064.00
1	BLUSA PERSONAL OPERATIVO	PIEZA	76	\$	695.00		52,820.00
PAQUET	E 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO)					
2	PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO FEMENINO	PIEZA	68	\$	660.00	\$	44,880.00
3	CAMISA PERSONAL OPERATIVO	PIEZA	2068	\$	695.00	\$ 1	,437,260.00
4	PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MACULINO	PIEZA	2085	\$	680.00		,417,800.00
5	CAMISA PERSONAL DE ALUMBRADO	PIEZA	104	\$	538.00	\$	55,952.00
6	PANTALÓN PERSONAL DE ALUMRADO	PIEZA	104	\$	490.00	\$	50,960.00
				S	UBTOTAL	\$ 3	,059,672.00
					IVA 8%	\$	244,773.76
					TOTAL	\$ 3	,304,445.76
					TOTAL CO 1-AYTOMXL- Ilian Ignacio I Ov	OM-/	ADQ-16-22 taño García
					SUBTOTAL IVA 8%	\$	6,100,472.00 488,037.76
Commence and street to the service of	Despute Commence and Commence of the Commence	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		(-14 - 14 - 14)	TOTAL	-	6,588,509.76

JM.

Página 11 de 19





ANEXO "B"

RELACIÓN DE TALLAS POR DEPENDENCIA

PAQUETE 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

COLOR BLANCO

											S	UB	PART	IDA	1 E	LUS	A AD	MIN	STR	ATI	/A												
TALLA	REGIDORES	PRESIDENCIA	SINDICATURA	SECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	TESORERIA	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	COM SOCIAL	BOMBEROS	PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL	DIF MUNICIPAL	INMUJER	SIMUTRA	BISOM	FIDUM	DARE	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	IMJUM	JUVENTUD 2000	FIESTAS DEL SOL	CDHI CENTENARIO	IMDECUF	IMACUM	IMIP	COPLADEMM	MISION SAN CARLOS	TOTAL
XS	4	1		5	7	6	1	2		5			1		1			1											1				35
S	4	2	1	22	11	25	6	10	9	17	1		2		10			2	2	1	1			3	1		1		10		1		142
M	6	6	1	14	22	20	10	14	20	31	1	2	1	4	11	1		1	13			1		1	3		2	5	16		3	2	211
L	13	2	3	20	20	13	6	9	8	31	3	1	7	1	21	2	1	1	5			1	2	1	1	2	1	6	13	2		1	197
XL	4	5	1	13	7	10	2	8	8	20			3	1	12			2	3	1	1			1	1		2	1	11		1	1	119
2XL	1			4		2	1	2		4					4				1									1	4	1			25
3XL			1		2				1	3					1	2			1					1									12
TOTAL	32	16	7	78	69	76	26	45	46	111	5	3	14	6	60	5	1	7	25	2	2	2	2	7	6	2	6	13	55	3	5	4	741

COLOR GUINDA

											S	UB F	PART	IDA	1 B	LUS	A AD	MIN	ISTR	ATIV	Α												
TALLA	REGIDORES	PRESIDENCIA	SINDICATURA	SECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	TESORERIA	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	COM SOCIAL	BOMBEROS	PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL	DIF MUNICIPAL	INMUJER	SIMUTRA	BISOM	FIDUM	DARE	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	IMJUM	JUVENTUD 2000	FIESTAS DEL SOL	CDHI CENTENARIO	IMDECUF	IMACUM	IMIP	COPLADEMM	MISION SAN CARLOS	TOTAL
XS	4	1		5	7	6	1	2		5			1		1			1											1				3
S	4	2	1	22	11	25	6	10	9	17	1		2		10			2	2	1	1			3	1		1		10		1		142
M	6	6	1	14	22	20	10	14	20	31	1	2	1	4	11	1	\neg	1	13			1		1	3		2	5	16		3	2	211
L	13	2	3	20	20	13	6	9	8	31	3	1	7	1	21	2	1	1	5			1	2	1	1	2	1	6	13	2		1	197
XL	4	5	1	13	7	10	2	8	8	20			3	1	12			2	3	1	1			1	1		2	1	11		1	1	119
2XL	1			4		2	1	2		4					4				1									1	4	1			25
3XL			1		2				1	3					1	2			1					1									12
TOTAL	32	16	7	78	69	76	26	45	46	111	5	3	14	6	60	5	1	7	25	2	2	2	2	7	6	2	6	13	55	3	5	4	741

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO	EDWARDS	5280
MANGA LARGA.		and the second second
MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE		
SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.	Control Comment Comment of the Control Control Control	and the second s
BOTONES: PLACA FRONTAL DE 7 BOTONES.		
TELA: 35% ALGODÓN / 65% POLIESTER	and the second s	
PESO: 4.0 A 5.0 OZ		
CUELLO: SUAVE DE DOS PIEZAS FORRADO.		
BOLSAS: UNA BOLSA SIN TAPADERA AL PECHO, LADO IZQUIERDO.		
ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR,INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL		
FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.		
LOGO: LOGO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA Y LOGO INSTITUCIONAL		
UNIENDO ESFUERZOS AL PECHO LADO DERECHO AMBOS EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE		
HILO: EL HILO QUE UTILICEN DEBERA SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA		
TRATADO A LA TELA : DEBERA CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME.	Carrier a commercial	
COLOR: GUINDA / BLANCA		

Página 12 de 19





PAQUETE 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

								5	SUB	PA	RTIE)A 2	P/	ANT	ALC	N A	DM	INIS	TR	ATI\	/0 F	EM	ENII	NO									
TALLA	REGIDORES	PRESIDENCIA	SINDICATURA	SECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	TESORERIA	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	COM SOCIAL	BOMBEROS	PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL	DIF MUNICIPAL	INMUJER	SIMUTRA	BISOM	FIDUM	DARE	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	IMJUM	JUVENTUD 2000	FIESTAS DEL SOL	CDHI CENTENARIO	IMDECUF	IMACUM	IMIP	COPLADEMM	MISION SAN CARLOS	% TOTAL
2	4			6	4	10		2	2	4			2																				38
3						2												2											No.				4
4	6	2	2	12	10	20	6	6					2		8								2				2		6		2		104
5	2								2										2					2					4				14
6		2		28	18	24	4	6	8	24				2	6			2	6		2				2			2	16				152
7	2	2							12				4		2				2										2		4		30
8	12	4	2	26	22	28	14	20	20	32	2	4	6	6	6			2	10					4	4		2	6	10			2	244 22
9		4			2				10										2			2							2				
10	6	4		16	40	20	14	16	8	38	6		2		24	2		2	2					2	2		2		14			4	224
11					8																												8
12	26	4	4	20	14	20	4	16	6	38	2		6		24	4		2	10			2		2		4		6	18	2			234
13		6			4														2										4		2		18
14	2	2	2	16	6	14	2	12		22			4	4	24				4				2	2	2			2	6			2	130
15								60 Turk	4																						2		6
16			0	20	2	10	4	10	6	32					10			4			2						6	4	16	4			130
18	4		4	8		2		2	8	12			2		8	2			4						2			6	6				70
20				6	4	2			2						6	2			4														26
22										2																							2
24			\neg	2						2														2					4				10
26					2																												2
28W										2			\neg																				2
36												2																					2
38																	2																2 2 2 2 2
44																			2														
TOTAL	64	32	14	160	136	152	52	90	92	222	10	6	28	12	118	10	2	14	50	0	4	4	4	14	12	4	12	26	108	6	10	8	1476

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	DICKIES	FP321
BOLSAS: 2 BOLSILLOS DELANTEROS, 2 BOLSILLOS TRASEROS, BOTÓN EN EL BOLSILLO IZQUIERDO.		
CIERRE: DE GANCHO		
TELA: 97% ALGODÓN - 3%SPANDEX		
PESO: 7.0 OZ		
PRETINA: CON ENTRETELA ELÁSTICA PARA EVITAR ESPACIOS EN LA ESPALDA.		
ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL		
FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.		
COLOR: KHAKI (KH)		Commence of the Commence of th

M

Página 13 de 19





PAQUETE 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

COLOR BLANCO

					ly the				SUE	3 РА	RTID	A 3	CAN	/IISA	ADN	IINIS	TRA	TIVA	1									
TALLA	REGIDORES	PRESIDENCIA	SINDICATURA	SECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	TESORERIA	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	COM SOCIAL	BOMBEROS	PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL	DIF MUNICIPAL	SIMUTRA	BISOM	симм	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	JUVENTUD 2000	FIESTAS DEL SOL	CDHI CENTENARIO	IMDECUF	IMACUM	IMIP	TOTAL
S		2		3	6	4	1	2	5	2					2			1							1	1		30
M	2	2		12	11	15	3	18	7	21		1		3	8	1		2		1	1	2		2	3	9		124
L	3	3	1	18	21	17	5	20	14	23		4	1	2	14	3	2	4				1	1		5	7		169
XL	2	1		5	10	5		9	7	26	1		2	3	9		2	4	1	1		3		1	5	1		98
2XL	1	1		9	2	1		4	3	2					4			1		1				1	1			31
3XL	1			3	1			1	1			1			2						1				1		1	13
4XL				1						1																1		3
5XL				1																								1
TOTAL	9	9	1	52	51	42	9	54	37	75	1	6	3	8	39	4	4	12	1	3	2	6	1	4	16	19	1	469

COLOR GUINDA

									SUE	BPA	RTID	A 3	CAN	/IISA	ADN	IINIS	TRA	TIVA	\									
TALLA	REGIDORES	PRESIDENCIA	SINDICATURA	SECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	TESORERIA	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	COM SOCIAL	BOMBEROS	PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL	DIF MUNICIPAL	SIMUTRA	BISOM	симм	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	JUVENTUD 2000	FIESTAS DEL SOL	CDHI CENTENARIO	IMDECUF	IMACUM	IMIP	TOTAL
S		2		3	6	4	1	2	5	2					2			1							1	1		30
M	2	2		12	11	15	3	18	7	21		1		3	8	1		2		1	1	2		2	3	9		124
L	3	3	1	18	21	17	5	20	14	23		4	1	2	14	3	2	4				1	1		5	7		169
XL	2	1		5	10	5		9	7	26	1		.2	3	9		2	4	1	1		3		1	5	1		98
2XL	1	1		9	2	1		4	3	2					4			1		1				1	1			31
3XL	1			3	1			1	1			1			2						1				1		1	13
4XL				1						1																1		3
5XL				1																								1
TOTAL	9	9	1	52	51	42	9	54	37	75	1	6	3	8	39	4	4	12	1	3	2	6	1	4	16	19	1	469

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
CAMISAS PERSONAL ADMINISTRATIVO	EDWARDS	1280
MANGA LARGA.		
MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE		
SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.		
MODELO: PLIEGUE EN LA ESPALDA, CON PLACA FRONTAL DE 7 BOTONES.		
TELA: 35% ALGODÓN / 65% POLIÉSTER		
PESO: 4.0 A 5.0 OZ		
CUELLO: DE DOS PIEZAS FORRADO, BOTÓN DESPLEGABLE.		
BOLSAS: UNA BOLSA SIN TAPADERA AL PECHO IZQUIERDO		
ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL		
FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.		
LOGO: LOGO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA Y LOGO INSTITUCIONAL		
UNIENDO ESFUERZOS AL PECHO LADO DERECHO AMBOS EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE		
HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA.		
TRATADO A LA TELA: DEBERÁ CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME.		
COLOR: GUINDA / BLANCA		

Página 14 de 19





PAQUETE 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

						SUE	3 P/	ARTI	DA	4 P	ANT	AL	ON	ADN	/INI	STR	AT	IVO	MAS	CU	LIN	0						
TALLA	REGIDORES	PRESIDENCIA	SINDICATURA	SECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	TESORERIA	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	COM SOCIAL	BOMBEROS	PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL	DIF MUNICIPAL	SIMUTRA	BISOM	CUMM	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	JUVENTUD 2000	FIESTAS DEL SOL	CDHI CENTENARIO	IMDECUF	IMACUM	IMIP	TOTAL
28X32	-	-	0,	0,			2			0,	-				_	-	0,	_				•						2
30X30					10	8		2	4	4								2							2			32
30X32						2								2	2									2				8 2
30X34															2													2
31X30					2										2													4
31X32						2									OKUM CO.													2
32X28				2													1											2
32X30	2	4		22	6	6	2	8	6	4					2			2				2				6		72
32X31									2																			4 2 72 72 2 54
32X32		2		6	6	6	2		4	18				2				2							2			
32X34							2																			2		4 8
33X30					2										2									2		2		8
33X32						2			2						2													6 2 2
34X28										2																		2
34X29									2																			
34X30	2			14	10	10	4	30	12	16				2	2	2	2	-		2			2		4	8		122
34X32	4	2		10	6	10	4	10	8	14		6			14			2		_	2	4		_	_	10		106
34X33					2				2																			4
34X34		2			4	2	2	2		6	_	_		_					_	_	_		_	_	4			22 2 6
36X28			9												2				_					_				2
36X29		_								2	_	_	_	_			2	2	_	_	_	_	_	_			_	6
36X30		2		10	16	4		10	6	12					12	2	2			_		_	_	_	4	2		82
36X32		2		6	12	14		10	2	32		4	4	_	12	2		2		_	_		_	_	2	6		110
36X34						4			2		_	_						2		_	_	_	_	_	2			10
38X30	2				8			8	8	8	2			6	4	2		2	2	_	_	2	_	_	4			58
38X32	4	2	2	6	4	8		8	4	12		_	_		4			2		2	_	2	_	2			_	62
38X34					2														_	_	_	_	_	_	2	_		4
40X28										2				_		_			_		_	_	_	_				4 2 2
40X29		_							_		_		2	_		_			_		_	_	_	_				2
40X30		_		2	2	2		2	2	2	_	_	_	2	10		2	2	_		_	2	_	_		_		30
40X32	2	_	_	4		2	_	8	_	4	_	_	_	2	2	_		2	_	2	_	-	-	-	2	2	_	32
40X34		_	_	2	2		_	_	_	_	_	_	_	\perp				_	\perp	_	_	_	_	\dashv		_	_	4
42X30	_	_	_	4		2	_	_	2	2	_	_	_	_	4	_	_	2	_	_	_	-	_	_	2	_	_	18
42X32	_	_		2			_	_	_	6	_	_	_	_	2		_	_	_	_	_	_	_	_	_	-	_	10
44X30	_	_	_	2	2		_	2	2	_		_	_	_	_	_	_	_	_	-	2	\rightarrow	\dashv	2	_	-	2	14
44X32		2	_	6	_	_	_	2	_					\perp	\dashv	\rightarrow	_	_	-	_	\dashv	-		-	2	_		12
44X34	_	_	_			_	_	_	_	_	_	2	_	\dashv	-		_	\rightarrow	\rightarrow	_	\dashv	+	\dashv	\dashv	_	\dashv	_	2
46X30	_	_	_	_		_		\dashv	_	4	_	_	-	_	_	-	_	\dashv	-		-	+	\dashv	_		\dashv	_	4
46X32	2					_		_		_		_	_	\dashv	_	_	_	_	_	-	\dashv	_	+	-	_	_	_	2
48X30	_	_	_			\dashv		_	2	_	\dashv	\dashv	\perp	_	_	_	_	\dashv	\dashv	+	\dashv	-	\dashv	+	_	_	_	2
48X32		\perp	_			_		_	_		\perp	_		\dashv	_		_	\dashv	_	_	\dashv	-	\dashv	-		2		2
52X32			Name of the	2				2		2-		20022		7.783/5		EXCHOLOR IN	50,8 907			30053		wag 2,58 %			200000000000000000000000000000000000000			4
OTAL	18	18	2	100	96	84	18	108	72	150	2	12	6	16	80	8	8	24	2	6	4	12	2	8	32	40	2	930

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	DICKIES	WP314
BOLSAS: 2 BOLSILLOS TRASEROS CON FUELLE Y CIERRES DE BOTONES.		
TELA: TWILL 35% ALGODÓN / 65% POLIESTER		
PRESILLAS: 5 PRESILLAS PARA EL CINTURÓN CON COSTURA DOBLE REFUERZO.		
CORTE: DELGADO		
ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR,INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE,		
TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.	1905-0-10 to 141	
COLOR: KHAKI (KH)		





PAQUETE 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO

	SUB	PAF	RTID	A 1	BLU	SA C	PER	ATI	/A	
TALLA	OFICIALIA MAYOR	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	SEGURIDAD PUBLICA	DLLO RURAL	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	JUVENTUD 2000	IMACUM	TOTAL
XS		2								2
S			2					2		4
M	14		6	2	2	2	2	2	2	32
L	10		6		4					20
XL	10								4	14
2XL	2		2							4
TOTAL	36	2	16	2	6	2	2	4	6	76

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
BLUSA PERSONAL OPERATIVO	DICKIES	FS574
TIPO INDUSTRIAL, MANGA LARGA.		
MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE		
SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.		
MODELO: CON PLACA FRONTAL DE 6 A 7 BOTONES.		
TELA: 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN, RESISTENTE A LAS ARRUGAS. Liberación de manchas de fácil cuidado.		
PESO: 4.5 A 5.25 OZ		
BOLSAS: DOS BOLSAS CON TAPADERA CON CIERRE DE BOTON AL PECHO IZQUIERDO Y DERECHO		
ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL		
FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.	and the same of the same	
LOGO: LOGO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA Y LOGO INSTITUCIONAL		
UNIENDO ESFUERZOS AL PECHO LADO DERECHO AMBOS EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE		
HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA.		
TRATADO A LA TELA: DEBERÁ CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME.		THE ACT OF SERVICE STATE OF SERVICE
COLOR: KHAKI (KH)		y a sun a variante e umicio de la Parista de Sala. Si

TALLA	OFICIALIA MAYOR	OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS PUBLICOS	SEGURIDAD PUBLICA	DLLO RURAL	BOSQUE DE LA CD	JUVENTUD 2000	IMACUM	TOTAL
4	2	2							4
6							2	2	4
7						2			2
8	8		6				2		16
10	6		2	2	2				12
12					2				16 12 2 8
14	4		2		2			100	8
16	8		4					4	16
22			2					200	
26	2								2
TOTAL	30	2	16	2	6	2	4	6	68

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO FEMENINO	DICKIES	FP774
TIPO INDUSTRIAL.		
TELA: 65% POLIESTER / 35% ALGODÓN, RESISTENTE A LAS ARRUGAS Y FACIL DE DESMANCHAR.		
PESO: 8.5 OZ		
BOLSAS: 4, DOS AL FRENTE, MATERIAL COLOR SIMILAR AL DEL PANTALÓN, DOS BOLSAS EN LA CADERA ATRÁS CON BOTÓN		
PARA SUJETAR, TODAS LAS BOLSAS DEBERÁN SER COSIDAS CON REMACHES.		
CIERRE: ZIPPER DE LATÓN PESADO INDUSTRIAL CON CIERRE DE METAL TIPO GANCHO.		
PRESILLAS: CINCO O MÁS PRESILLAS PARA CINTURÓN TIPO TÚNEL		
CORTE: PIERNA RECTA		
ETIQUETA: DEBE CONTAR CON LA TALLA COSIDA EN LA PARTE INTERIOR CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CONTENIDO DE LA	ſ	
TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.	\	
HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA TELA SOLICITADA.		
COLOR: KHAKI (KH)		

Página 16 de 19





PAQUETE 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO

						SUE	PA	RTID	A 3.	- CA	MIS	A O	PER/	ATIV	Ά						
			OFICIALIA MATOR			OBKAS PUBLICAS		SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA	SEGURIDAD PUBLICA	REL PUBLICAS	PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL		MISSOM	BOSQUE DE LA CD	VICENTE GRO	JUVENTUD 2000	IMDECUF	IMACUM	TOTAL
TALLA	KH	DN	BK	GR	KH	DN	KH	GR	KH	KH	KH	KH	KH	KH	BK	KH	KH	KH	KH	KH	1 2
S		2		2	4	10	18	10	2	4			8								60
M	16	14	6	2	20	18	130	68	6	24			56	4	4	6	2	2	10	2	390
L	28	46	38	2	48	46	250	118	2	30			106	2	2		2	4	30	6	760
XL	10	34	18	4	34	44	220	86	6	22	2	2	104	2	2	2	2		12	6	612
2XL	8	8		2	12	14	70	24		12			46							2	198
3XL			2		4	4	16	2		2			4						2		36
4XL		2											2		2						6
5XL													6								6
TOTAL	62	106	64	12	122	136	704	308	16	94	2	2	332	8	10	8	6	6	54	16	2068

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
CAMISA PERSONAL OPERATIVO MASCULINO	DICKIES	574
TIPO INDUSTRIAL.		
MANGA LARGA.		
MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO		
REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.		
TELA: CON 5.25 OZ. TWILL 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN, RESISTENTE A LAS ARRUGAS.	The second second second second	
PESO: 5.0 a 5.25 OZ		
CUELLO: DE DOS PIEZAS FORRADO CON PUNTAS PERMANENTES DE PLÁSTICO PARA SOSTENERSE FIRME.		
BOLSAS: DOS BOLSAS CON TAPADERAS Y BOTÓN AL CENTRO CON SEPARADOR PARA PLUMA EN LA BOLSA IZQUIERDA	The state of the s	
MODELO: CON PLACA FRONTAL DE 7 BOTONES.		
ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE,		
TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.		
EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.		
LOGO: LOGO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA Y LOGO INSTITUCIONAL UNIENDO		
ESFUERZOS AL PECHO LADO DERECHO AMBOS EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE		
HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA.		
TRATADO A LA TELA: DEBERÁ CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME.		
COLOR: KHAKI (KH), DARK NAVY (DN), OLIVE GREEN (OG), BLACK (BK)		

X

Pá





PAQUETE 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO

					SU	ВРА	RTID	A 4	PAI	NTAI	.ON	OP	ER/	ATIV	ON	/IAS	CULI	NO					
			OFICIALIA MAYOR			OBRAS PUBLICAS		SERVICIOS PUBLICOS	ADMON URBANA				PROT AL AMBIENTE	DLLO RURAL	-	BISOM	BOSQUE DE LA CD				IMDECUF	IMACUM	TOTAL
TALLA	KH	DI	B	KG	RK	H DI	N K	H GF	K	K	1 K	H	KH	KH	KI	B	(KI	K	K	Н	KH	KH	
28X30							2	2															4
30X28			\perp	1	2 2	2		4												\perp			8
30X30	2	2	_	_	_	4	-	_	2	_	1	_		2	_	1		_	_	1			26
30X32	L		1		1	2	6	2	L		1					L		1	1	4	_		10
31X30	_	_	\perp	+	2	2	4	+-	1	_	+	_			1	+	1	1	+	+	-		4
30X34	2	-	+	+	+	+-	+	+	+	+	1	+	_		╀	╀-	-	+	+	+	_		2
32X30	<u> </u>	2	2	-	2	_	-	_	_	4	+	+	\dashv	10	-	+	+-	+-	+	+	2		90
32X32	2	-	+	2	6	4	_	_	2	8	+	+	-	12	2	╀	2	╀	+	+	-	2	92
32X34	-	-	+	+	+-	+	4	+-	+	2	+	+	\dashv	2	-	\vdash	+-	-	+	+	-		8
33X29 33X30	-	0	+	+	2	_	+-	+-	+	-	+	+	-		\vdash	+	12	+-	+-	+	-	-	12
33X30 33X32	-	8	+	+	2		+	+-	+		+	+	\dashv	2	-	-	2	+	+	+	\dashv	2	8
33X32 33X34	-	2	+	+	12	_	+	+	+	+	+	+	\dashv	2	\vdash	-	\vdash	\vdash	+	+	\dashv	2	2
34X28	_	-	+	+	+	2	2	+-	+	+	+	+	\dashv		-	1	+	+	+	+	\dashv		2
34X28 34X30	14	14	8	2	12	10	_	44	4	10	+	+	\dashv	42	2	-	2	4	+	+	6		244
34X32	10	2	4	+	6	_	_	_	4	20	_	+	\dashv	24	4	-	1 2	+	+	_	10	2	194
34X34	10	2	+	+	4	-	4	20	1	20	+	+	\dashv	2	-	\vdash	+	\vdash	+	+			16
6X28			\vdash	+	+	12	+	+-		+	+	+	+	2	\vdash	\vdash		\vdash	+	+	+		2
6X29			\vdash	+	2	+	+	+	\vdash	+	+	+	+			-	-	\vdash	+	+	\dashv		2
6X30	6	10	6	+	8	+	82	40	2	8	+	+	\dashv	40	4	\vdash	-	2	4	+	8	2	222
6X32	12	18	12	\vdash	22	18	_	+	2	8	+	+	\dashv	32	-		_	-	+	+	14	4	284
6X34	14	2	4	1	1	4	6	6	-	2	+	+	+	4		\vdash		\vdash		Ť	+	7	28
6X36	-	-	-	\vdash	+	1	+	1		2	+	+	+	_		_		_	1	†	\dashv		2
8X28			2	T	+	+	+			1	\vdash	+	\dagger						1	†	\forall		2
8X30		14	4	T	14	6	30	32		4	\vdash	+	7	18				\vdash	\vdash	1	4	2	128
8X32	4	6	10	2	10	-	64	18		2	\vdash	1 2	2	44	2		2	2	2		2		200
8X34					T	4	8	2			2	T	T	4					T	T	十		20
8X36					1			2			T	T	\top							T	十	\neg	2
0X29	7	2									T	\top								T	\top		2
0X30	8	8	2		4	8	46	20		2				12						T	T		110
0X32	4	4	4	4	4	8	30	16		2		1	T	22						1	2		100
0X34	2					2	4																8
2X30	2	2	4		2	2	8	4		6				16		2				1	2		50
2X32	2	6			4	2	38	2		4			I	14						1	2		74
2X34							4													L	\int		4
4X28																				2	2		2
4X30	2		2		4	2	4	4						8									26
4X32	2				2	8	8	6		4			1	8									38
4X34							2	2		0			1	\perp						_	1	_	4
6X30					4		2			0		1	1	4	_	\Box				1	\perp	2	12
3X32		2			2		6			2		_	1	4	2					L	+		14
5X34	_						2					_	1	_	_					L	\perp		2
3X30	_	_					2						+	\dashv	4	_				-	+	200	2
	2	_			_		2			2		_	+	1	-	\dashv				_	+	0.6	6
X32	+	\dashv	_			_	_	-				-	\rightarrow	2	-	\dashv	\dashv			_	+		2
X30	+	_	_				_		_	_		-	+	2	\dashv	-	_			_	+		2
X32	+	-	_			2	2	\dashv		2		-	+	+	-	\dashv		_		-	+		6
X32	+	-	-		_			\dashv	_				+	2	+	-	\dashv	-		-	+	27 10 10	2
X30	+	\dashv	-				_	\dashv	-			-	+	2	+	\dashv	-			-	+	28	2
X30	- 1						2	_	18	94	2	2		32		2	8	8	6	54	1 1		2086

M

Página 18 de 19





PAQUETE 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO	DICKIES	874
TIPO INDUSTRIAL.		
TELA: CON 8.5 OZ TWILL OF EASY CARE Y 65% POLIESTER / 35% ALGODÓN		
PESO: 8.5 OZ.		
BOLSAS: 4, DOS AL FRENTE, MATERIAL COLOR SIMILAR AL DEL PANTALÓN, DOS BOLSAS EN LA CADERA ATRÁS CON BOTÓN PARA		
SUJETAR, TODAS LAS BOLSAS DEBERÁN SER COSIDAS CON REMACHES.		
CIERRE: ZIPPER DE LATÓN PESADO INDUSTRIAL CON CIERRE DE METAL TIPO GANCHO.		
PRESILLAS: SEIS O MÁS PRESILLAS DE 2.86 CM DE ANCHO, DOBLE TELA		
CINTURA: PRETINA ANTIDESLIZANTE SNUTEX.		
TIRO: LA MEDIDA DEL TIRO SOLICITADO DEBERÁ SER PROPORCIONAL A LA TALLA DE LA CINTURA		
BASTILLA: DEBE CONTAR CON EL LARGO SOLICITADO Y CON COSTURA DE TRIPLE CADENETA.		
ETIQUETA: DEBE CONTAR CON LA TALLA COSIDA EN LA PARTE INTERIOR CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CONTENIDO DE LA TELA		
ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.		
HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA TELA SOLICITADA.		
COLOR: KHAKI (KH), DARK NAVY (DN), OLIVE GREEN (OG), BLACK (BK)		

PERS	DA 5 CAMISA ONAL DE ADO PUBLICO
TALLA	SERVICIOS PUBLICOS
S	4
M	26
L	28
XL	28
2XL	10
3XL	2
4XL	6
TOTAL	104

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
CAMISA PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO MANGA LARGA.	DICKIES	WL300RNB
COMPOSICIÓN DE LA TELA: MEZCLILLA 100% ALGODÓN.		
PESO DE LA TELA: 8 OZ.		
ESPALDA: CON PINZAS.		
MANGA: LARGA, DOBLE BOTÓN AL PUÑO.		
CUELLO: ABOTONADO, DE DOS PIEZAS FORRADO.		1
BOLSAS: UNA BOLSA SIN TAPADERA AL PECHO, LADO IZQUIERDO.		
MODELO: CON PLACA FRONTAL DE 7 BOTONES.		
ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.		
COLOR: RINSED INDIGO BLUE (RNB)		L
LOGO: LOGO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA Y		
LOGO INSTITUCIONAL UNIENDO ESFUERZOS AL PECHO LADO DERECHO AMBOS EN HILO 100%		
POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE		
HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA.		
TRATADO A LA TELA: DEBERÁ CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE		
MANTENGA LA TELA FIRME.		

PERSO	SUB PARTIDA 6 PERSONAL DE ALUMBRADO PUBLICO							
TALLA	SERVICIOS PUBLICOS							
30X32	2							
32X30	4							
32X32	4							
34X28	2							
34X30	14							
34X32	14							
36X28	2							
36X30	4							
36X32	6							
36X34	2							
38X30	10							
38X32	12							
38X34	4							
40X30	2							
40X32	6							
40X34	2							
42X30	4							
44X32	2							
46X30	2							
46X32	2							
50X30	2							
50X32	2							

TOTAL

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO.	DICKIES	9393RNB
COMPOSICIÓN DE LA TELA: MEZCLILLA 100% ALGODÓN.		
PESO DE LA TELA: 14 OZ.		
BOLSAS: 5, TRES AL FRENTE, MATERIAL COLOR SIMILAR AL DEL PANTALÓN, DOS BOLSAS ATRÁS, RIBETES EN LOS PUNTOS DE TENSIÓN.		
CIERRE: CIERRE DE METAL DE USO RUDO, BOTÓN Y OJAL.		
PRESILLAS: SIETE PRESILLAS.		
TIRO: LA MEDIDA DEL TIRO SOLICITADO DEBERÁ SER PROPORCIONAL A LA TALLA DE LA		
BASTILLA: DEBE CONTAR CON EL LARGO SOLICITADO.		
ETIQUETA: DEBE CONTAR CON LA TALLA COSIDA EN LA PARTE INTERIOR CON INSTRUCCIONES		P. Sollin III. Color Armino Stock Adams
DE LAVADO, CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.		1
EMPAQUE: DEBERÁ CONTAR CON BOLSA DE PLASTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO.		
HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA TELA SOLICITADA		
COLOR: RINSED INDIGO BLUE (RNB)		

El Proveedor estará obligado a realizar los cambios de tallas que el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor autorice, previa solicitud de cada dependencia; cambios que se realizarán directamente en las instalaciones del Proveedor, con un tiempo de respuesta inmediata.

10

Página 19 de 19

104